



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0042-M

Fechas de publicación: 28, 29 de ENERO y 1 de FEBRERO de 2021

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
PROVIDENCIA	2021-DMT-00010	PROV-DMT-JAT-2021-000023	1791824164001	COOPERATIVA DE VIVIENDA LA PRIMAVERA DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE	NO APLICA



TRÁMITE No.
ASUNTO:
CONTRIBUYENTE:

2021-DMT-000106
PROV-ACLARAR
COOPERATIVA DE VIVIENDA LA
PRIMAVERA DE LOS
SERVIDORES DEL MINISTERIO
DEL AMBIENTE
1791824164001

CÉDULA / RUC:

PROVIDENCIA No. PROV-DMT-JAT-2021-000023

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución No. RESDEL-DMT-2019-029, de fecha 17 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito delega al funcionario Econ. Marcelo Hidalgo Maldonado conforme al artículo 2 la facultad de suscribir con su sola firma todo tipo de providencias que sirvan para promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 120 del Código Orgánico Tributario, en atención al trámite presentado ante la Dirección Metropolitana Tributaria mediante Oficio No. 112-G-CLP-IC al cual se le asigna el trámite No. 2021-DMT-000106 ingresado por la señora Castillo Irma en nombre de la COOPERATIVA DE VIVIENDA LA PRIMAVERA DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE, se dispone que en el término de **DIEZ DÍAS** hábiles, el compareciente ACLARE su reclamo y/o petición, de conformidad con lo establecido en el numeral 4) del artículo 119 que dispone: "*Mención del acto administrativo objeto del reclamo y la expresión de los fundamentos de hecho y de derecho en que se apoya, expuestos clara y sucintamente*" en virtud que en la petición no indica el/los número/s de predio/s objeto de la petición, así como los argumentos de derecho por el cual señala que las Cooperativas poseen beneficios para la disminución del impuesto predial, previniéndole que en el caso de no cumplir con lo solicitado en el término señalado, el reclamo y/o petición se tendrá como **NO PRESENTADO**.

La información requerida deberá ser presentada en el Balcón de Servicios de la Administración Zonal que ingresó el trámite, en calidad de **ANEXO** al trámite No.2021-DMT-000106, para lo cual el peticionario deberá solicitar un turno en la página web de servicios ciudadanos www.pam.quito.gob.ec y acudir al día y hora señalados.

Notificar con el contenido de la presente providencia a la señora Castillo Irma, en el domicilio fijado para el efecto, esto es en Provincia: Pichincha Cantón: Quito Calle Principal: AV. 12 DE OCTUBRE Número: S/N Intersección: RAMÓN ROCA Referencia: EDIFICIO MARIANA DE JESÚS, PISO 1, OFICINA 109, Telf: 2521129 Correo Electrónico: gerenciacooplprimavera@gmail.com.

NOTIFÍQUESE, Quito, a 26 de enero de 2021 f) Ec. Marcelo Hidalgo Maldonado Delegado del Director Metropolitano Tributario de la Dirección Metropolitana Tributaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito

Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.